

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informarle señora Juez que, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó constancia del envío de la notificación por aviso del auto que libró mandamiento de pago al demandado por correo certificado y con la constancia efectiva del recibo. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 08 de agosto de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA



Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2022-00056-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS:	LUIS EDUARDO PÉREZ CEBALLOS
DECISIÓN:	Allega y tiene notificado por aviso al demandado

Conforme al anterior informe secretarial, se ordena incorporar al expediente la constancia del recibo del envío de la notificación por aviso, remitida por correo certificado al demandado, señor LUIS EDUARDO PÉREZ CEBALLOS, la cual arrojó resultado positivo.

Conforme a lo anterior, téngase notificada por aviso al señor LUIS EDUARDO PÉREZ CEBALLOS, a partir del día 28 de julio de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f550f1cbb7c93229fe403a24b5ea23936c663e5f44921295ca48f450c67c7a**

Documento generado en 08/08/2022 11:37:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>